



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO - SALA IX

Causa N°: 30387/2013 - POLICASTRO GRACIELA ROSANA c/
FRANCESCHETTI DOMINGO ANTONIO s/DESPIDO

Buenos Aires, 21 de agosto de 2019.

VISTO:

La presentación de ambas partes agregada a fs. 296/297vta. en la que hacen saber que llegaron a un acuerdo conciliatorio;

CONSIDERANDO:

Que a través de los términos de la presentación bajo análisis la demandada puso de manifiesto su voluntad de abdicar la pretensión extraordinaria que introdujo a fs. 269/282;

Que respecto a las posturas en pugna este Tribunal se ha expedido a través del pronunciamiento recaído 264/265vta. agotándose de tal manera su intervención en relación al fondo del debate, por lo que carece de aptitud jurisdiccional para dictar la homologación del acuerdo que reclaman las partes;

Consecuentemente, el TRIBUNAL RESUELVE: 1) Tener a la demandada por desistida del recurso extraordinario interpuesto a fs. 269/282; 2) Tener presente el acuerdo al que arribaron las partes.

Cópiese, regístrese, notifíquese y oportunamente, devuélvase.-

Mario S. Fera
Juez de Cámara

Alvaro E. Balestrini
Juez de Cámara

ANTE MÍ:

gfm

Guillermo F. Moreno
Secretario de Cámara

